



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

DECRETO DE ALCALDIA

Nº 006-2023-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 06 DE JULIO DEL 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El MEMORANDUM Nº 0429-2023-AL/LEUS-MPB, de fecha 06 Julio de 2023, relacionado al Embanderamiento General del Distrito Capital de la Provincia de Barranca



CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el artículo 42º de la ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos u orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;



Que, vivimos trabajamos y formamos parte de este generoso suelo llamado Perú, estamos comprometidos con su progreso y desarrollo, por lo tanto desde nuestra posición como autoridades elegidas por el pueblo, queremos propiciar la participación de la sociedad organizada, sus instituciones y empresas líderes, en el objetivo de alcanzar logros comunes;

Que cada 28 de julio se conmemora el 202º Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, motivo por el cual se debe reforzar y promover la conciencia cívica mediante la participación conjunta de vecinos, comercios instituciones públicas y privadas, generando el respeto hacia nuestros símbolos patrios, por lo que corresponde disponer embanderamiento general en todo Del Distrito Capital de la Provincia de Barranca, durante el presente mes de Julio, a fin de destacar las festividades con motivo de celebrarse las fiestas patrias.

POR CUANTO:

En uso de las atribuciones conferida por el numeral 6 del artículo 20º y bajo el principio de subsidiariedad estipulado en el segundo párrafo del artículo Cuarto del Título Preliminar de la Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL OBLIGATORIO Del Distrito Capital de la Provincia de Barranca, a partir del día 06 al 31 de julio del 2023, con motivo a conmemorarse el 202º Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que todos aquellos vecinos que no cumplan con la disposición, sean acreedores a una sanción por incumplimiento de lo dispuesto.



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ARTICULO 3º.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General que en coordinación con la Unidad de Estadística y Sistemas, efectúen la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional: www.munibarranca.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
.....
ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
.....
Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL